

# Boletín de Reforma Tributaria

DECRETO 0240 DEL 12 DE MARZO DE 2026

contaverso



## Impoconsumo a apuestas en línea

16%

Juegos de suerte y azar por internet.

- Hecho generador = depósitos del usuario apostador en 2026.
- Tarifa del 16%.
- Base gravable (GGR) = Ingresos de apuestas - Premios.



## Reducción intereses de mora

4,5%

Pago total con intereses reducidos.

- Obligaciones en mora al 31 de diciembre de 2025.
- Reducción de intereses moratorios del 4,5% y de sanciones del 15%.
- Se debe pagar la obligación hasta el 30 de abril de 2026.



## Reducción de sanciones

15%

Sanciones por corrección y omisión.

- Para declaraciones omitidas hasta el 30 de noviembre de 2025.
- Para correcciones presentadas hasta el 31 de diciembre de 2025.
- La sanción se liquida al 15% hasta abril.



## Subsanación de incumplimientos

3% / 2%

No aplica para deber de declarar.

- Para declarantes de renta: pago del 3% de los ingresos brutos del año gravable 2024.
- Para no obligados a declarar renta: pago del 2% del patrimonio bruto o activos totales a 31 de diciembre de 2025.
- Plazo hasta el 30 de abril de 2026.



## Conciliación DIAN

30-jun-2026

Litigios administrativos y judiciales.

- Permite conciliar procesos tributarios, aduaneros y cambiarios ante la DIAN.
- La reducción varía según la instancia: entre el 85% y el 70% de sanciones e intereses en liquidaciones oficiales.
- Plazo hasta el 30 de junio de 2026.



## Normalización tributaria

19%

Activos omitidos y pasivos inexistentes.

- Para contribuyentes con activos omitidos o pasivos inexistentes al 1 de abril de 2026.
- La tarifa es del 19%.
- Plazo hasta el 31 de julio de 2026.



## Impuesto al patrimonio

200.000 UVT

Ajuste Decreto 173 de 2026.

- Sujetos pasivos: establecimientos permanentes y sucursales de entidades del exterior con patrimonio superior a 200.000 UVT al 31 de marzo de 2026.
- El pago se divide 50% al 30 de abril y 50% al 1 de junio de 2026.

# Indicadores Tributarios 2.026

VIGENCIA FISCAL 2.026

contaverso

## INDICADORES TRIBUTARIOS 2.026

<b>UVT</b>	<b>52.374</b>	<b>Salario mínimo mensual</b>	<b>1.750.905</b>
<b>Auxilio de transporte</b>	<b>249.095</b>	<b>Sanción mínima</b>	<b>524.000</b>
<b>Ingresos para declarar Renta</b>	<b>69.719.000</b>	<b>Patrimonio para declarar Renta</b>	<b>224.096.000</b>
<b>Ingresos para obligados IVA</b>	<b>183.309.000</b>	<b>Ingresos para IVA bimestral</b>	<b>4.818.408.000</b>
<b>Agentes de retención</b>	<b>1.493.970.000</b>	<b>Base retención servicios</b>	<b>105.000</b>
<b>Base retención compras</b>	<b>524.000</b>	<b>Deducibles en efectivo</b>	<b>5.237.000</b>
<b>Declaraciones de pago inmediato</b>	<b>2.147.000</b>		

## REDUCCIÓN DE LA JORNADA LABORAL (LEY 2101 DE 2021)



### NOTAS DE VIGENCIA

- El decreto rige desde el día siguiente a su publicación en el Diario Oficial.
- Las medidas del estado de emergencia son transitorias y, salvo reglas especiales, no se presentan como una reforma estructural permanente.
- El boletín resume la lectura del decreto; si una operación concreta depende de la base gravable o del sujeto pasivo, debe revisarse el artículo aplicable.